

Municipio de Colonia Elía
Colonia Elía-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



DECRETO N° 150 (M.C.E).

COLONIA ELIA 22 SEP 2023

DISPONIENDO ABONAR MEDICAMENTOS.-

VISTO:

Los Decretos N° 012/09; N° 054/09; N° 002/11; N° 102/11 y Ordenanza N° 036/13 M.C.E. y:

El expediente N° 2471/23 y:

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 99, del expediente referenciado, obra nota presentada en fecha 22/09/2023, mediante la cual el Secretario de Desarrollo de Desarrollo Social, solicita se abonen las facturas que se detallan a continuación: N° 0004-00064316; N° 0004-00064336; N° 0004-00064318; N° 0004-00064319; N° 0004-00064324; N° 0004-00064325; N° 0004-00064326; N° 0004-00064327; N° 0004-00064328; N° 0004-00064329; N° 0004-00064330; N° 0004-00064331; N° 0004-00064332; N° 0004-00064333; N° 0004-00064334, pertenecientes a **Farmacia "Viva" de la Señora Mariana Vinyolas, CUIT: 27-25360624-5.-**

Que, las facturas antes mencionadas corresponden a la compra medicamentos otorgados a vecinos de escasos recursos económicos para adquirirlos e insumos para la ambulancia local, durante el mes de agosto del corriente año.-

Que, en fs. 100/116, se adjunta planilla de entrega de los medicamentos y copia de las recetas médicas.-

Que, es intención de Ésta Gestión Municipal, colaborar con aquellas personas que sufren problemas de salud.-

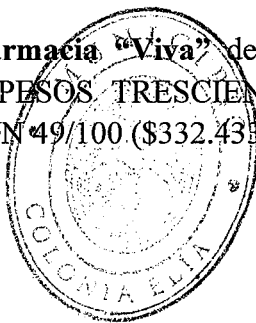
Que, en fs. 106 vta. obra el informe emitido por Contaduría Municipal sobre disponibilidad de fondos.-

Que, la situación expresada en los considerando precedentes se encuentra contemplada en el **"Decreto N° 002/11 M.C.E, (CAPITULO V – DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN, ARTICULO 10°, Incisos... c) Cuando medien probadas razones de urgencia, o casos fortuitos, o para prevenir o superar consecuencias derivadas de catástrofes, adversidades climáticas, calamidades, emergencias sociales o sanitarias, manifiesta inseguridad pública, atentado al patrimonio municipal, etc., razones que serán invocadas y expuestos en los instrumentos respectivos que autorice la contratación vía excepción, debiendo realizarse dentro el razonable margen de tiempo prudencia, y siempre que no sea posible la Licitación o el Remate Público. d) Se realice con carácter urgente, por razón de imposibilidad de desatender servicios públicos o que los medios normales de contratación resintiera seriamente el servicio a cargo del Municipio... "-**

POR TODO ELLO:

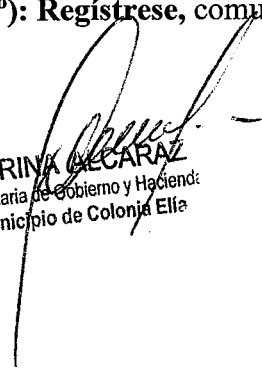
**LA INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL DE COLONIA ELÍA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°): Dispónese abonar a Farmacia "Viva" de la Señora Mariana Vinyolas, CUIT: 27-25360624-5, la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 49/100 (\$332.433,49), según comprobantes de



facturas N° 0004-00064316; N° 0004-00064336; N° 0004-00064318; N° 0004-00064319; N° 0004-00064324; N° 0004-00064325; N° 0004-00064326; N° 0004-00064327; N° 0004-00064328; N° 0004-00064429; N° 0004-00064330; N° 0004-00064331; N° 0004-00064332; N° 0004-00064333; N° 0004-00064334, todos de fecha 30/08/2023, obrantes en fs. 110/117, del expediente referenciado.-

ARTÍCULO 2º): Regístrese, comuníquese, y en estado archívese.-



KARINA LECARAZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
Municipio de Colonia Elfa



DINA BROSSARD
Intendente Interino
Municipio de Colonia Elfa